



**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2022-00176-00  
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. Nit. 802.000.774-1  
**DEMANDADO:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit. 860.037.013-6

### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El doctor **ORLANDO RAFAEL HERNÁNDEZ LEDESMA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.140.853.131** y portador de la **Tarjeta Profesional No. 275.127 del Consejo Superior de la Judicatura**, obrando en calidad de apoderado judicial de **CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. (Nit. 802.000.774-1)**, presentó **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en contra de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Nit. 860.037.013-6)**, para el pago de obligaciones contenidas en doscientos sesenta y tres (63) facturas que se relacionarán en la parte resolutive del presente proveído.

Del examen realizado a los documentos anexos a la demanda y en especial de las facturas aportadas, se concluye la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles consistentes en pagar unas sumas líquidas de dinero a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y subsiguientes ut supra.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO. ORDÉNESE A COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Nit. 860.037.013-6)**, a pagar en el término de cinco (5) días a **CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. (Nit. 802.000.774-1)**, por conducto de apoderado judicial Dr. **ORLANDO RAFAEL HERNÁNDEZ LEDESMA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.140.853.131** y portador de la **Tarjeta Profesional No. 275.127 del Consejo Superior de la Judicatura**, por la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$512.924.508)** por concepto de saldos insolutos de capital, más los respectivos intereses moratorios liquidados desde que las facturas respectivas se hicieron exigibles y hasta que las obligaciones sean canceladas en su totalidad, lo cual se discrimina de la siguiente manera:

1. Por la suma de \$ **1.500.389 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2357**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
2. Por la suma de \$ **960.800 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2495**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal



permitida; desde el día 12/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

3. Por la suma de \$ **2.419.962 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2562**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
4. Por la suma de \$ **1.395.250 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2124**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
5. Por la suma de \$ **3.165.615 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2140**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
6. Por la suma de \$ **8.819.390 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2142**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
7. Por la suma de \$ **127.063 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2355**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
8. Por la suma de \$ **495.753 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2358**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
9. Por la suma de \$ **527.916 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2472**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
10. Por la suma de \$ **721.476 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2283**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
11. Por la suma de \$ **737.571 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2281**, más los intereses moratorios



liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

12. Por la suma de \$ **965.598 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2352**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
13. Por la suma de \$ **1.161.285 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2341**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
14. Por la suma de \$ **1.546.047 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2235**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
15. Por la suma de \$ **2.428.727 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2266**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
16. Por la suma de \$ **1.118.551 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2574**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 17/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
17. Por la suma de \$ **1.596.489 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2664**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
18. Por la suma de \$ **1.767.000 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2665**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
19. Por la suma de \$ **50.600 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2594**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/11/2018, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



20. Por la suma de \$ **2.603.365 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2428**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
21. Por la suma de \$ **334.348 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2631**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
22. Por la suma de \$ **2.132.338 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2510**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
23. Por la suma de \$ **2.344.335 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2792**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
24. Por la suma de \$ **2.147.331 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 3001**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
25. Por la suma de \$ **1.362.098 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 3881**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
26. Por la suma de \$ **50.600 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 3991**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
27. Por la suma de \$ **1.392.696 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 4244**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
28. Por la suma de \$ **710.700 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 2932**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal



permitida; desde el día 29/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

29. Por la suma de **\$ 710.700 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 3119**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
30. Por la suma de **\$ 937.700 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4079**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
31. Por la suma de **\$ 713.189 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 3913**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
32. Por la suma de **\$ 730.400 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4225**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
33. Por la suma de **\$ 846.097 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4325**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
34. Por la suma de **\$ 2.937.782 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4874**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
35. Por la suma de **\$ 7.150.363 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4880**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
36. Por la suma de **\$ 111.602 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4876**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
37. Por la suma de **\$ 1.480.462 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 3914**, más los intereses moratorios



liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

38. Por la suma de \$ 337.500 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 2926**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/12/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
39. Por la suma de \$ 5.317.058 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 3080**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/01/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
40. Por la suma de \$ 824.487 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 3863**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/01/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
41. Por la suma de \$ 1.568.560 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4556**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/01/2020, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
42. Por la suma de \$ 887.250 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4825**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
43. Por la suma de \$ 1.162.307 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5412**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
44. Por la suma de \$ 1.184.775 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5077**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
45. Por la suma de \$ 1.541.919 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5417**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



46. Por la suma de \$ 7.723.567 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5559**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
47. Por la suma de \$ 110.500 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5129**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
48. Por la suma de \$ 509.792 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4827**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
49. Por la suma de \$ 760.100 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4804**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
50. Por la suma de \$ 1.130.950 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4826**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
51. Por la suma de \$ 135.100 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5345**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
52. Por la suma de \$ 1.192.771 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4811**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
53. Por la suma de \$ 173.829 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5553**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
54. Por la suma de \$1.352.898 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5104**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal

7



permitida; desde el día 7/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

55. Por la suma de \$ 738.426 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5383**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
56. Por la suma de \$ 741.790 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5481**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
57. Por la suma de \$ 804.031 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5528**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 17/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
58. Por la suma de \$ 813.088 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5561**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
59. Por la suma de \$ 120.867 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4871**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
60. Por la suma de \$ 219.527 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 4819**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
61. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5868**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
62. Por la suma de \$ 740.062 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5771**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
63. Por la suma de \$ 2.167.487 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5891**, más los intereses moratorios



liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 21/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

64. Por la suma de \$ **3.350.201 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5787**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
65. Por la suma de \$ **28.800 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5612**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
66. Por la suma de \$ **35.100 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5599**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
67. Por la suma de \$ **35.100 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5609**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
68. Por la suma de \$ **736.895 pesos MCTE**, como **saldo insoluto capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5879**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
69. Por la suma de \$ **780.564 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5864**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
70. Por la suma de \$ **745.306 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5105**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
71. Por la suma de \$ **858.119 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 5283**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



72. Por la suma de \$ 2.741.976 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5415**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 16/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
73. Por la suma de \$ 953.912 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5794**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
74. Por la suma de \$ 6.810.357 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5930**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 22/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
75. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6368**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
76. Por la suma de \$ 2.218.973 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6450**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
77. Por la suma de \$ 746.376 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5980**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 22/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
78. Por la suma de \$ 1.372.900 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6498**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
79. Por la suma de \$ 768.249 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6656**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
80. Por la suma de \$ 376.062 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6140**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal

10



permitida; desde el día 29/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

81. Por la suma de \$ **2.277.447 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5927**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 22/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
82. Por la suma de \$ **3.846.653 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6139**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
83. Por la suma de \$ **124.638 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 5926**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 22/02/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
84. Por la suma de \$ **748.490 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6366**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
85. Por la suma de \$ **64.100 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6909**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 24/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
86. Por la suma de \$ **749.290 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 6830**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
87. Por la suma de \$ **10.056.928 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 7508**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
88. Por la suma de \$ **36.300 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 7126**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
89. Por la suma de \$ **735.600 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 7685**, más los intereses moratorios



liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

90. Por la suma de \$ **735.600 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7401**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
91. Por la suma de \$ **1.384.600 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7499**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
92. Por la suma de \$ **36.300 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7086**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
93. Por la suma de \$ **765.240 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7517**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
94. Por la suma de \$ **153.140 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7295**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
95. Por la suma de \$ **538.100 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7529**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
96. Por la suma de \$ **1.055.500 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7400**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
97. Por la suma de \$ **10.301.160 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7940**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

12



98. Por la suma de \$ 2.222.770 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7916**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
99. Por la suma de \$ 13.478.413 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7793**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
100. Por la suma de \$ 2.581.405 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7297**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
101. Por la suma de \$ 751.068 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 6956**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 24/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
102. Por la suma de \$ 1.207.400 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 6987**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/03/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
103. Por la suma de \$ 1.263.700 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7667**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
104. Por la suma de \$ 1.552.423 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7633**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
105. Por la suma de \$ 122.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7737**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
106. Por la suma de \$ 741.900 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7680**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima



legal permitida; desde el día 4/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

107. Por la suma de \$ **944.200 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7768**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
108. Por la suma de \$ **1.168.100 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7832**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
109. Por la suma de \$ **1.183.491 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7710**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
110. Por la suma de \$ **1.334.400 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7769**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
111. Por la suma de \$ **1.725.025 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7792**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
112. Por la suma de \$ **2.132.441 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7705**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
113. Por la suma de \$ **2.696.655 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7709**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
114. Por la suma de \$ **2.815.195 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7767**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
115. Por la suma de \$ **99.900 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7837**, más los intereses moratorios



liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

116. Por la suma de \$ **735.600 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7695**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
117. Por la suma de \$ **807.700 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7912**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
118. Por la suma de \$ **828.028 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7707**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
119. Por la suma de \$ **1.412.741 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7712**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
120. Por la suma de \$ **1.714.511 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9044**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
121. Por la suma de \$ **2.094.981 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8415**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
122. Por la suma de \$ **8.783.388 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9045**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
123. Por la suma de \$ **12.894.165 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9056**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



124. Por la suma de \$ 46.600 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7943**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
125. Por la suma de \$ 292.500 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 7952**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
126. Por la suma de \$ 1.565.690 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9258**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
127. Por la suma de \$ 2.435.928 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9131**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 13/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
128. Por la suma de \$ 86.180 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8468**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
129. Por la suma de \$ 1.363.272 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8784**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
130. Por la suma de \$ 1.124.421 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8650**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
131. Por la suma de \$ 821.700 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8656**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
132. Por la suma de \$ 2.453.122 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 8413**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima



legal permitida; desde el día 26/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

133. Por la suma de \$ **1.103.966 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9740**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
134. Por la suma de \$ **1.243.600 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9679**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
135. Por la suma de \$ **1.288.900 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9963**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 2/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
136. Por la suma de \$ **1.470.900 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9669**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
137. Por la suma de \$ **2.346.350 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9749**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
138. Por la suma de \$ **2.851.348 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9697**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
139. Por la suma de \$ **4.017.580 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9741**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
140. Por la suma de \$ **52.400 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9844**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
141. Por la suma de \$ **52.400 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9848**, más los intereses moratorios liquidados en



los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

142. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9857**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
143. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9892**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
144. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10022**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
145. Por la suma de \$ 103.600 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9850**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
146. Por la suma de \$ 112.500 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9366**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
147. Por la suma de \$ 114.392 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10205**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 6/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
148. Por la suma de \$ 135.000 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9419**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
149. Por la suma de \$ 147.500 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9847**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



150. Por la suma de \$ 237.074 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9695**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/04/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
151. Por la suma de \$ 283.493 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9739**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
152. Por la suma de \$ 530.298 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9945**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
153. Por la suma de \$ 598.794 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9940**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
154. Por la suma de \$ 598.794 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9940**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
155. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9944**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
156. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10057**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
157. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10046**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
158. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10156**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día



5/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

159. Por la suma de \$ 735.945 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9833**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
160. Por la suma de \$ 737.747 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9946**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
161. Por la suma de \$ 744.161 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9667**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
162. Por la suma de \$ 754.131 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9680**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
163. Por la suma de \$ 754.250 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9681**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
164. Por la suma de \$ 798.252 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9696**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
165. Por la suma de \$ 802.072 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9956**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
166. Por la suma de \$ 845.481 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9943**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
167. Por la suma de \$ 850.207 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9975**, más los intereses

20



moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

168. Por la suma de \$ 1.057.700 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10667**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 15/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
169. Por la suma de \$ 4.457.812 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10508**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
170. Por la suma de \$ 4.993.515 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10474**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
171. Por la suma de \$ 6.119.158 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10881**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 20/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
172. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10586**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
173. Por la suma de \$ 414.636 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10471**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
174. Por la suma de \$ 3.812.049 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 10510**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
175. Por la suma de \$ 293.813 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11333**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



176. Por la suma de \$ 718.296 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11374**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
177. Por la suma de \$ 2.603.500 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11227**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
178. Por la suma de \$ 1.567.583 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11606**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
179. Por la suma de \$ 1.067.390 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11453**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 2/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
180. Por la suma de \$ 1.353.580 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11639**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
181. Por la suma de \$ 1.417.520 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 9757**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/05/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
182. Por la suma de \$ 3.037.655 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11539**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
183. Por la suma de \$ 735.662 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11204**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 26/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
184. Por la suma de \$ 745.445 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11340**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima



legal permitida; desde el día 28/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

185. Por la suma de \$ 763.281 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11258**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
186. Por la suma de \$ 1.321.540 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11339**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
187. Por la suma de \$ 117.500 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11493**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
188. Por la suma de \$ 742.300 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11455**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 2/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
189. Por la suma de \$ 745.174 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11341**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
190. Por la suma de \$ 1.514.780 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11373**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 1/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
191. Por la suma de \$ 1.823.932 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11284**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
192. Por la suma de \$ 881.240 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11574**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
193. Por la suma de \$ 1.207.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11417**, más los intereses moratorios liquidados



en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 2/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

194. Por la suma de \$ **6.046.985 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11578**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
195. Por la suma de \$ **2.001.596 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12189**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/06/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
196. Por la suma de \$ **5.848.964 pesos MCTE**, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12099**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
197. Por la suma de \$ **1.337.112 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11640**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
198. Por la suma de \$ **95.628 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11775**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
199. Por la suma de \$ **98.347 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11576**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
200. Por la suma de \$ **754.250 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11614**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
201. Por la suma de \$ **1.134.566 pesos MCTE**, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11638**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



202. Por la suma de \$ 1.490.890 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11610**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
203. Por la suma de \$ 1.346.931 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12213**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
204. Por la suma de \$ 1.156.272 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11623**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 5/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
205. Por la suma de \$ 849.045 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12214**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
206. Por la suma de \$ 36.300 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 11815**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 11/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
207. Por la suma de \$ 13.018.230 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12272**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 21/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
208. Por la suma de \$ 1.471.041 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12580**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
209. Por la suma de \$ 1.369.935 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12853**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
210. Por la suma de \$ 2.199.078 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV12453**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el

25



día 25/07/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

211. Por la suma de \$ 7.713.220 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12838**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
212. Por la suma de \$ 1.355.780 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12854**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
213. Por la suma de \$ 1.670.303 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 12846**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
214. Por la suma de \$ 1.127.662 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13717**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
215. Por la suma de \$ 1.128.131 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13300**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
216. Por la suma de \$ 5.069.171 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13260**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
217. Por la suma de \$ 853.912 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13716**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 19/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
218. Por la suma de \$ 2.169.910 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13846**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 23/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
219. Por la suma de \$ 2.491.534 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14198**, más los intereses



moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

220. Por la suma de \$ 4.788.125 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14185**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

221. Por la suma de \$ 7.763.458 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14189**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

222. Por la suma de \$ 740.795 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14195**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

223. Por la suma de \$ 754.781 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 13961**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

224. Por la suma de \$ 835.700 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14075**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 27/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

225. Por la suma de \$ 2.184.557 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14186**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 29/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

226. Por la suma de \$ 3.719.575 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14338**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 31/08/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

227. Por la suma de \$ 4.849.624 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15246**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



228. Por la suma de \$ 1.719.583 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15171**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
229. Por la suma de \$ 1.369.167 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 14687**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
230. Por la suma de \$ 1.457.582 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 14701**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
231. Por la suma de \$ 1.499.200 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 14413**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 2/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
232. Por la suma de \$ 2.069.608 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 14686**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
233. Por la suma de \$ 2.658.075 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15144**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
234. Por la suma de \$ 4.320.851 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15157**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
235. Por la suma de \$ 4.799.075 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15147**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
236. Por la suma de \$ 6.417.992 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15243**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 18/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



237. Por la suma de \$ 12.788.034 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 14689**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 7/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
238. Por la suma de \$ 7.122.602 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15781**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
239. Por la suma de \$ 24.227.986 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15847**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
240. Por la suma de \$ 1.533.200 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16319**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
241. Por la suma de \$ 1.635.483 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16196**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
242. Por la suma de \$ 1.716.883 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16195**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
243. Por la suma de \$ 1.916.820 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16449**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 12/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
244. Por la suma de \$ 2.880.150 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16118**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
245. Por la suma de \$ 4.254.024 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15396**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el



día 21/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

246. Por la suma de \$ 4.338.468 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15780**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
247. Por la suma de \$ 11.245.312 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 16125**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
248. Por la suma de \$ 18.974.000 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15849**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 31/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
249. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15478**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 23/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
250. Por la suma de \$ 52.400 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 16383**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 9/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
251. Por la suma de \$ 66.300 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 16525**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
252. Por la suma de \$ 1.361.316 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15788**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 28/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
253. Por la suma de \$ 153.415 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 15397**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 21/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
254. Por la suma de \$ 302.800 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el titulo ejecutivo factura No. **CCSV 16074**, más los intereses moratorios liquidados en



los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 3/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

255. Por la suma de \$ 752.800 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15488**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 24/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
256. Por la suma de \$ 36.300 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16524**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 14/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
257. Por la suma de \$ 75.100 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15474**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 23/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
258. Por la suma de \$ 76.600 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16281**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 8/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
259. Por la suma de \$ 139.800 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15550**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 25/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
260. Por la suma de \$ 253.472 pesos MCTE, como **capital insoluto contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15901**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 30/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
261. Por la suma de \$ 735.600 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15485**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 24/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.
262. Por la suma de \$ 838.000 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 16192**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 4/10/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.



263. Por la suma de \$ 838.987 pesos MCTE, como **saldo insoluto de capital contenido** en el título ejecutivo factura No. **CCSV 15487**, más los intereses moratorios liquidados en los términos consagrado en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, o la tasa máxima legal permitida; desde el día 24/09/2021, fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta cuando sea cancelada la misma en su totalidad.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del C.G.P.

**TERCERO.** Reconózcase al **Dr. ALFREDO A. TOLEDO VERGARA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 2.757.958** y portador de la **Tarjeta Profesional No. 42.291 del Consejo Superior de la Judicatura**, la calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO  
JUEZ**

JCEH.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 150  
HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO

32

**Firmado Por:**  
**Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56314efcae95fcae620afe91467f4e8164611f1dec2ed78ceda037f41cd5b1db**

Documento generado en 05/09/2022 11:02:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**